

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 10 de Mayo de 2004*

*Nº 16.881*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADÁ 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 964 del 30/04/04 – Titularización de personal docente .....	2255
M.ED. N° 965 del 30/04/04 – Titularización de personal docente .....	2256

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M.ED. N° 954 del 30/04/04 – Creación de cargos .....	2257
M.ED. N° 955 del 30/04/04 – Creación de nueva división .....	2257
M.ED. N° 956 del 30/04/04 – Creación de cargos .....	2257
M.ED. N° 957 del 30/04/04 – Creación de nueva división .....	2257
M.ED. N° 958 del 30/04/04 – Creación de nueva división .....	2258
M.ED. N° 959 del 30/04/04 – Creación de nueva división .....	2258
M.ED. N° 960 del 30/04/04 – Creación de cargos .....	2258
M.ED. N° 961 del 30/04/04 – Creación de nueva división .....	2258
M.ED. N° 962 del 30/04/04 – Creación de cargos .....	2259
M.ED. N° 963 del 30/04/04 – Creación de nueva división .....	2259
S.G.G. N° 967 del 30/04/04 – Retiro obligatorio de personal – Policía Pcia. ....	2259

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.G.J. N° 118 D del 30/04/04 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios .....	2259
M.S.P. N° 119 D del 30/04/04 – Licitación Pública .....	2259

### **RESOLUCION**

N° 2131 – Auditoría General de la Pcia. N° 20/04 .....	2260
--	------

### **EDICTOS DE MINA**

N° 2122 – La Mestiza – Expte. N° 17.766 .....	2262
N° 1911 – Marcelo Daniel y otra – Expte. N° 11.461 y otro .....	2263

### **LICITACION PUBLICA**

N° 2114 – M.S.P. Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención N° 001/04 .....	2263
---	------

### **CONCURSO DE PRECIOS**

N° 2125 – Municipalidad de El Quebrachal N° 01/04 .....	2263
---	------

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 2077 – Los Remansos S.A. – Expte. N° 34-477/03 .....	2263
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 2127 – Angel Flores – Expte. Nº 71.566/03 .....	2264
Nº 2126 – Anibal Arnaldo Vizcarra – Expte. Nº 87.506/04 .....	2264
Nº 2121 – Tolosa, Pablo Gerónimo y Palacio, Clara – Expte. Nº 002.494/03 .....	2264
Nº 2119 – Gómez Vuistaz, Emilia o Gómez, Emilia – Expte. Nº 082.642/03 .....	2264
Nº 2113 – Josefa Brunilda Villafuerte – Expte. Nº 13.254/03 .....	2265
Nº 2112 – Guaimás, Alberto – Expte. Nº 78.531/03 .....	2265
Nº 2110 – Grabosky, José Manuel – Expte. Nº 87.842/04 .....	2265
Nº 2108 – Gutiérrez, Clementina – Expte. Nº 095.117/04 .....	2265
Nº 2107 – Patrón Uriburu, Carlos Damián – Expte. Nº 94.513/04 .....	2265
Nº 2105 – Aramburu, Amador Adeodato – Expte. Nº 89.230/4 .....	2266
Nº 2097 – Flores, Antonio Marcelino – Expte. Nº 088.884/04 .....	2266
Nº 2096 – Isidro Caro – Expte. Nº 42.589/03 .....	2266
Nº 2094 – Figueroa, Estanislao – Molina, Ignacia – Expte. Nº 083.019/03 .....	2266
Nº 2091 – Hannecke, Etel Judit – Expte. Nº 87.442/04 .....	2266
Nº 2090 – Jaramillo, Florindo – Expte. Nº B-79.295/96 .....	2266
Nº 2089 – Echazú Serrano, Víctor Gregorio – Expte. Nº C-58.291/00 .....	2267
Nº 2085 – Fierro Yapura, Mario Rubens – Expte. Nº 77.140/03 .....	2267
Nº 2083 – Firme, Anacleto – Expte. Nº 61.175/73 y Pérez, Zoila Narcisa – Expte. Nº 71.777/03 .....	2267
Nº 2075 – Campanella, Juan José – Expte. Nº 60.378/02 .....	2267

### REMATES JUDICIALES

Nº 2128 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 75.107/95 .....	2267
Nº 2100 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-852/01 .....	2268
Nº 2072 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. Nº 49.306/02 .....	2269

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2130 – Río Bermejo S.A. Agraria e Industrial – Expte. Nº 1C-23.648/98 .....	2270
Nº 2103 – Sucesores de Natalio Iglesias Sociedad de Hecho – Iglesias, Constantino Raúl – Iglesias, María Luisa – Expte. Nº 002.953/04 .....	2270

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 2118 – Agolio Santiago S.A. – Expte. Nº 2.908/01 .....	2270
Nº 2117 – Gustavo Isidoro Cruz – Expte. Nº 2-065.024/03 .....	2270
Nº 2010 – Provincia de Salta vs. T.A.P.S.A. Aviación – Expte. Nº 33.459/01 .....	2271

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2124 – Hotel Román S.R.L. ....	2271
Nº 2123 – Gaucho Polo S.R.L. ....	2271

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Pág.

N° 2025 – EDESA S.A. .... 2272

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 2132 – Sociedad de Cirugía de Salta, para el día 31/05/04 ..... 2273

N° 2120 – Círculo de Odontólogos de Salta, para el día 11/06/04 ..... 2273

**ASAMBLEAS**

N° 2129 – Sociedad Helénica de Salta, para el día 06/06/04 ..... 2273

N° 2116 – Centro Vecinal Barrio El Cruce, para el día 06/06/04 ..... 2273

N° 2115 – Tiro Federal de Salta, para el día 29/05/04 ..... 2274

**RECAUDACION**

N° 2133 – Del día 07/05/04 ..... 2274

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 30 de Abril de 2004

**DECRETO N° 964****Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-12.477/03

VISTO la Resolución Ministerial N° 3191/03, mediante la cual se convoca en 1ª Instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que la convocatoria a referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de oposición a los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos el Dictamen pertinente;

Que corren agregadas Actas N°s. 07, 08, 09, 10, 11 y 12/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y

Disciplina, mediante la cual se ofrece los cargos declarados vacantes en la Resolución Ministerial N° 3191/03, a los aspirantes consignados en el orden de mérito definitivo asignado por Disposición N° 12/04 del citado Organismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, donde se especifica que las titularizaciones aquí dispuestas no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Fernández – David**

**VER ANEXO**

Salta, 30 de Abril de 2004

DECRETO N° 965

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-2.315/03

VISTO la Resolución Ministerial N° 3421/03, mediante la cual se convoca, por única vez, al personal docente designado interinamente como Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que la convocatoria de referencia se realizó conforme las previsiones del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2.079/02;

Que tal como lo establece la citada norma, se han producido y evaluado las pruebas de competencias de los docentes aspirantes, habiendo emitido el Jurado designado a estos efectos los Dictámenes pertinentes;

Que corre agregada Disposición N° 01/04 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en la cual se indica el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10º Anexo II de la Resolución Ministerial N° 2079/02;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, como así también se efectuaron los registros pertinentes en el Sistema Integrado de Recursos Humanos, atento que las titularizaciones de referencia no implican mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a los docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el cargo de Vicedirector/a en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, allí indicados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Fernández – David**

**VER ANEXO**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación – Decreto N° 954 – 30/04/2004 – Expediente N°: 160-2.461/03**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-04, la creación de un (1) cargo de Maestro Celador de Jornada Simple, en la Escuela de Educación Especial N° 7.054 “Virgen del Rosario” de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto de los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 955 – 30/04/2004 – Expediente N°: 160-2.463/03**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-04, la creación de 2do. año 1ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.156 de la localidad de El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto de los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 956 – 30/04/2004 – Expediente N° 160-2.489/04**

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 01-03-04 y hasta el 10-12-04, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial Jornada Simple, que funcionará en el Núcleo Educativo N° 7.008 “Patricio Guanca” de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, per-

teneciente a la Dirección General de Regímenes Especiales y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el artículo precedente, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 957 – 30/04/2004 – Expediente N° 160-2.493/04**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 08-03-04 y hasta el 10-12-04, la creación de un curso de Elaboración y Conservación de Productos Regionales: en 1º año 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno noche, correspondiente al ciclo de Capacitación Laboral, Decreto N° 767/84, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7.125 “Ara General Belgrano” de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación a término, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 958 – 30/04/2004 – Expediente N° 160-2.476/04**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-04 y hasta el 12-12-04 la creación de un curso de Dibujo y Pintura del Ciclo de Adiestramiento Laboral, en 1º año 1ra. división, con 10 horas cátedra, turno mañana, aprobado por Decreto N° 767/84, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7135 “Cristofredo Jakob” Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General de Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 959 – 30/04/2004 – Expediente N° 160-2.223/03**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-04-04 y hasta el 10-12-04, la creación de los cursos que se detallan a continuación, aprobados por Decreto N° 767/84, en el ciclo de Capacitación Laboral N° 7134 “Las Rosas” Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Electricidad del Automotor, 1ra. división, con 10 (diez) horas cátedra, turno mañana.

Computación, 1ra. división, con 10 (diez) horas cátedra, turno mañana.

Reparación de Artefactos Eléctricos, 1ra. división, con 10 (diez) horas cátedra, turno mañana.

En todos los casos corresponden al Ciclo de Adiestramiento Laboral, Decreto N° 767/84.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 960 – 30/04/2004 – Expediente N° 160-2.505/04**

Artículo 1º - Créase, a partir 01-03-04, un (1) cargo de Maestro Especial – Jornada Simple, turno tarde, en la Escuela de Educación Especial N° 7.043 “Fray Marmerto Esquíú” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 961 – 30/04/2004 – Expediente N° 160-2.486/04**

Artículo 1º - Autorízase, a partir 01-03-04, la creación de 2do. Año 4ta. División, con veintinueve (29) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.089 de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 962 – 30/04/2004 – Expediente Nº 160-2.465/03**

Artículo 1º - Créase, a partir 01-03-04, dos (2) cargos de Maestro Especial Bilingüe, turno tarde, en la Escuela Nocturna Nº 7.027 de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 963 – 30/04/2004 – Expediente Nº 160-2.475/03**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-04, la creación del curso de Computación del Ciclo de Capacitación Laboral, con 15 horas cátedra, división Ira, turno tarde, aprobado por Decreto Nº 767/84, en los Cursos de Educación Técnica Nº 7120, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Fernández – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 967 – 30/04/2004 – Expte. Nº 44-46.960/03-**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Principal – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Manuel Humberto Godoy, Legajo 4.367, C. 1951, D.N.I. Nº 10.135.607, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. h) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

**ROMERO – David**

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución Nº 118.D – 30/04/2004-**

Artículo 1º - Dar por rescindido, con vigencia a partir del 13 de abril del corriente año, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta – representada por este Ministerio – y el señor Fabio Daniel Abadía, el que fuera aprobado por Decreto Nº 509/04.

**Salum – Medina**

**Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 119 D – 30/04/2004 – Expte. Nº 5155/04 – código 133**

Artículo 1º - Autorizar a la Supervisión de Gestión Económica Administrativa de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a convocar a licitación pública para la provisión de Banderas Alimentarias, con destino al personal de guardia de la Coordinación de Gestión de Emergencias y Centros de Salud, dependientes de la citada Coordinación, por un periodo de doce (12) meses, por un monto aproximado de Pesos Ciento Once Mil Novecientos Cincuenta y Uno (\$ 111.951,00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a 081310040100, Ejercicio vigente.

Ubeira - Heredia

## RESOLUCION

O.P. N° 2.131

R. s/c N° 10.613

Salta, 19 de Abril de 2004

RESOLUCION N° 20

### Auditoría General de la Provincia

VISTO la previsión contenida en el Artículo 33, inc. e) de la Ley 7.103 del Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo pautado por la referida norma, esta Auditoría General debe dictar el Reglamento de Investigaciones que registrará en las investigaciones preliminares, sumarísimas, a los fines previstos en los Artículos 6º y 34, cuando corresponda a la Auditoría General actuar como sustentadora y proveedora de pruebas (Art. 32 inc. j) de la Ley 7103);

Que resulta menester dictar un conjunto de normas que reglamenten la actuación de investigación y para ello se ha evaluado el proyecto elaborado por el Cuerpo de Abogados de esta Auditoría, -diseñado como una novedosa estructura normativa, observando los lineamientos normativos y filosóficos de la Ley 7.103-, siendo analizado y reformulado por el Colegio de Auditores Generales, persiguiendo el objetivo de proveer a la Auditoría General de un Reglamento que brinde celeridad a las actuaciones, asegurando el legítimo derecho del Estado de munirse de aquellos elementos esenciales para fundamentar la acción judicial tendiente a hacer efectiva la responsabilidad civil de los agentes y funcionarios, ante la existencia de un perjuicio de significación para el Fisco, en el marco propio de una investigación sumarísima;

Que va de suyo que se trata éste de un instrumento que constituye una herramienta insustituible en el cierre del proceso de auditoría que lleva a cabo el órgano de control externo de la Provincia en tutela de los bienes patrimoniales del Estado;

Que inicia el Reglamento con la descripción del ámbito de aplicación, del objeto de la tarea investigativa,

determinando el modo de habilitación de las actuaciones, forma de los obrados, abarcando cuestiones de competencia, recusación y excusación, actividades y plazos de duración de las investigaciones, y contenido del dictamen que concluya la sustanciación del trámite;

Que efectuadas las diversas etapas del análisis a que dio lugar el proyecto, el Colegio de Auditores Generales lo aprobó en Sesión realizada en fecha 23/12/03, correspondiendo incluir como Anexo de la presente el texto íntegro del Reglamento aprobado;

Que por Resolución N° 8/04 del Colegio de Auditores Generales y ante la persuasión de jerarquización de un área clave en materia de control público, se decidió elevar el rango de Departamento Técnico de la Oficina de Investigaciones Sumarias al nivel de Gerencia y se sustituye la denominación de dicha área por la de Gerencia de Investigaciones Sumarísimas, por lo que corresponde modificar el reglamento aprobado que como Anexo forma parte de la presente, toda vez que en su articulado se refiere a la oficina de Investigaciones Sumarias, debiéndose consignar la denominación surgida de la aludida modificación;

Por ello y con encuadre en las normas citadas,

### El Colegio de Auditores Generales de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Reglamento de Investigaciones de la Auditoría General de la Provincia, que como Anexo forma parte de la presente, con las modificaciones expresadas en el último de los considerandos precedentes.

Art. 2º - Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar, notificar y archivar.

**Dr. Rodolfo Villalba Ovejero**

Auditor General de la Provincia a/c de Presidencia -  
Salta

**Dra. Sandra Cristina Bonari**

Auditora General de la Provincia - Salta

**C.P.N. Sergio Gastón Moreno**

Auditor General de la Provincia - Salta

**C.P.N. Miguel Angel Jorge**

Auditor General de la Provincia - Salta

**C.P.N. Roberto Mario Rodríguez**

Auditor General de la Provincia - Salta

**Dra. Patricia O'Connor**

Secretaria Legal Técnica e Institucional  
Auditoría Gral. de la Provincia.

## Reglamento de Investigaciones

### Capítulo I

#### Del Ambito de Aplicación – Objeto

Artículo 1º - Ambito de Aplicación: El presente Reglamento de Investigaciones se aplicará en todos aquellos casos en que la Auditoría General de la Provincia en ejercicio regular de sus actividades, deba evaluar la atribución de responsabilidad y la declaración, graduación y cuantía del posible daño inferido al patrimonio provincial y/o municipal, respecto de todos aquellos sujetos previstos en el art. 6 de la Ley N° 7103 y a los fines contemplados en el artículo 34 y concordantes del citado cuerpo normativo.

Artículo 2º - Objeto: La tarea investigativa se practicará mediante un trámite abreviado, que tendrá por objeto reunir todo tipo de prueba y dictaminar con un razonable grado de verosimilitud, la responsabilidad y el monto por el cual se hubiera perjudicado al erario público, identificando a los probables responsables del daño.

### Capítulo II

#### De las Actuaciones

Artículo 3º - Inicio: La intervención de la Gerencia de Investigaciones Sumarísimas será dispuesta por la Comisión de Supervisión del Area de Control competente.

Artículo 4º - Actuaciones: La investigación se sustanciará en forma actuada, formándose un corresponde del expediente principal, en el que se agregarán las constancias siguiendo un orden cronológico. Toda actuación incorporada a la causa deberá foliarse, dejándose constancia – en su caso – del lugar, fecha y hora de su realización.

Artículo 5º - Competencia: Las diligencias investigativas estarán a cargo de los agentes que se desempeñan en la Gerencia de Investigaciones Sumarísimas, pudiendo convocarse al efecto, en cualquier etapa, a los profesionales que por requerimientos de orden técnico e idoneidad en la materia sea necesario su concurso.

Artículo 6º - Excusación: Los miembros de la Gerencia de Investigaciones Sumarísimas no podrán ser recusados, aunque deberán excusarse en el caso de configurarse las causales del Apartado A II a 1) de la Resolución N° 61/01 A.G.P. Podrán excusarse, asimismo,

cuando existan otras causas que les impongan abstenerse de intervenir en la investigación fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

La excusación deberá ser planteada al momento de notificarse a los integrantes de la Gerencia de Investigaciones Sumarísimas si la causal fuera preexistente, o de lo contrario, en forma inmediata después de conocido el impedimento, por medio de un informe escrito a los miembros de la Comisión de Supervisión respectiva, quienes resolverán en el término de tres (3) días sobre su procedencia y designarán, en su caso, a los reemplazantes.

Artículo 7º - Deber de Colaboración: Todo funcionario o agente de la Auditoría General de la Provincia está obligado a prestar la colaboración que se le requiera, como así también aportar los datos peticionados con la mayor celeridad, a los efectos de facilitar las conclusiones de la investigación en curso. El incumplimiento de lo enunciado precedentemente será considerado falta grave, haciéndolo pasible de las sanciones previstas en el art. 106 del Reglamento de Personal de la A.G.P., debiéndose informar dicha circunstancia a la respectiva Comisión de Supervisión.

Artículo 8º - Actividades: La Gerencia de Investigaciones Sumarísimas en ejercicio de las tareas a su cargo, podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Analizar la documentación que obre en el Area de Control interviniente como papeles de trabajo.

b) Examinar la documentación que obre en poder del órgano auditado, así como la existente en otro ente u órgano público o privado, mediante constataciones in situ.

c) Identificar, coleccionar y evaluar pruebas no documentales.

d) Pedir informes en los términos del art. 169 de la Constitución provincial y último párrafo del art. 7º de la Ley 7103.

Artículo 9º - Duración: El plazo para la producción del Dictamen de la Oficina de Investigaciones no podrá exceder los treinta (30) días hábiles administrativos, computados a partir de la Providencia dictada por aquella que establece el inicio de las actuaciones, salvo que por razones debidamente fundadas resulte necesaria su ampliación por idéntico término.

**Capítulo III****Del Dictamen**

Artículo 10° - Contenido: Concluida la tarea de investigación con la correspondiente meritución de las actuaciones, se elevará un Dictamen al Colegio de Auditores Generales a tenor de lo estatuido en el art. 34 de la Ley 7103, en el que se aconsejará según corresponda:

a) El archivo de las actuaciones, en el caso en que no exista mérito suficiente para fundar la acción judicial pertinente, o bien cuando se haya acreditado por medio fehaciente que el eventual demandado resultare insolvente o por la escasa significación económica del daño detectado, conforme a lo establecido en la Resolución N° 31/03 del Colegio de Auditores Generales.

b) La iniciación de las acciones civiles que correspondan para hacer efectiva la responsabilidad civil de los agentes o funcionarios en los casos en que se haya determinado con un razonable grado de verosimilitud la existencia de perjuicio de significación para el Fisco.

En este supuesto el informe deberá contener:

1.- Determinación precisa del acto u omisión causal del perjuicio a la hacienda pública.

2.- Detalle de toda la prueba que acredite el daño.

3.- Mención de las personas contra las cuales deberá incoarse la correspondiente demanda por resultar, a prima facie, en opinión del dictaminante, presuntas responsables del perjuicio aludido, indicando nombre y apellido o razón social en su caso, domicilio y cargo que detentan o detentaban.

4.- Opinión sobre los alcances y características de las responsabilidades de los probables causantes del perjuicio.

5.- Estimación del monto del daño detectado que debería contener la pretensión civil resarcitoria.

c) La radicación de denuncias penales cuando se infiera la posible existencia de un delito.

d) La comunicación a las autoridades de los organismos u entes en donde prestaren servicios los agentes involucrados, a los fines disciplinarios que pudieren corresponder.

Artículo 11° - Concluida la labor desplegada por la Gerencia de Investigaciones Sumarísimas, las ac-

tuaciones compiladas en el transcurso de su actuación, deberán permanecer en calidad de guarda en dicha área, sujetas a los requerimientos de informes que le pudieren formular otros órganos administrativos o judiciales.

**Dr. Rodolfo Villalba Ovejero**

Auditor General de la Provincia a/c de Presidencia - Salta

**Dra. Sandra Cristina Bonari**

Auditora General de la Provincia - Salta

**C.P.N. Sergio Gastón Moreno**

Auditor General de la Provincia - Salta

**C.P.N. Miguel Angel Jorge**

Auditor General de la Provincia - Salta

**C.P.N. Roberto Mario Rodríguez**

Auditor General de la Provincia - Salta

**Dra. Patricia O'Connor**

Secretaria Legal Técnica e Institucional  
Auditoría Gral. de la Provincia.

Sin Cargo

e) 10/05/2004

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 2.122

F. N° 149.366

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Patricio Fabián ha solicitado la Concesión de la Cantera de Onix, denominada: La Mestiza, que tramita mediante Expte. N° 17.766, ubicada en el Departamento Los Andes lugar Catua, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema  
Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.358.650.3000	3.396.594.1100
2	7.358.898.2000	3.396.933.4800
3	7.358.095.7900	3.397.462.1200
4	7.357.802.2400	3.397.070.5300

Superficie libre: 43 Has., 7.654 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 26 de abril de 2004.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 18 y 31/05/2004

O.P. N° 1.911

R. s/c N° 10.597

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
11.461	Marcelo Daniel	Turba	Los Andes
17.358	Caipe X	Diseminado de cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 26/04, 03 y 10/05/2004

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.114

F. N° 149.346

Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación de Gestión Operativa

Primer Nivel de Atención

Sector Compras

Fecha de Apertura: 20-05-04 Horas: 10,00

Prórroga de Licitación Pública: N° 001/04

Adquisición: Prestación de Servicios Bioquímicos.

Destino: Centros de Salud Dependientes de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención.

Lugar de Apertura: Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar N° 687.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).

Venta de Pliegos: Sector Compras de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención - Bolívar N° 687.

Sra. Angélica Jeréz  
Jefa Prog. Compras - Patrimonio  
Coord. Gestión 1° Nivel de Atención

Imp. \$ 25,00

e) 10/05/2004

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.125

F. N° 149.373

Municipalidad de El Quebrachal

Concurso de Precios N° 01/04

Resolución N° 039/04

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 13 de Mayo de 2004 Horas 13,00

Fecha Apertura Ofertas: 14 de Mayo de 2004 Horas: 13,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de El Quebrachal

Concepto: Adquisición Unidad Camión nuevo 0 Km. último modelo del fabricante y de producción en serie, con motor diesel, de seis Cilindros en Línea, de 5.000 a 6.000 cm<sup>3</sup>, de 150 a 170 CV, equipado con caja de cinco velocidades y marcha atrás, dirección hidráulica, frenos neumáticos, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, equipado con Caja Volcadora Metálica de Vuelco Trasero nueva de 7 Mts<sup>3</sup>, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de El Quebrachal.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000.-

Imp. \$ 25,00

e) 10/05/2004

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.077

F. N° 149.271

Ref.: Expediente N° 34-477/03

A los efectos establecidos en los artículos 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pto. 2do.), se hace saber que por el expediente referenciado se gestiona la actualización del inmueble beneficiario del suministro N° 385 de agua pública para irrigación (consistente en la concesión de agua para el riego de 220 has. con carácter permanente). Dicho inmueble se encontraba nombrado bajo el número de catastro 5864 del Departamento de Anta y, a raíz de su unificación con el catastro N° 7.111 del mismo departamento y posterior subdivisión en las actuales matrículas 12.623 (de la firma "Los Remansos S.A") y 12.624 (de Salvador Calleri), sus propietarios

acordaron mediante escritura pública N° 98/03 de la Esc. Alicia Luján Benedetto de Arroyo que la totalidad de la concesión de agua correspondiente al suministro N° 385 beneficie al actual catastro N° 12.624 de Anta de propiedad de Salvador Calleri (en Usufructo Vitalicio) y de Carlos Alfredo y Juan José Calleri (como Nudos Propietarios).

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días.

Ello, para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Dirección General de Recursos Hídricos, 04 de mayo de 2004.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Asesor Letrado

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/05/2004

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 2.127

F. N° 149.383

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria (I.) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, ordena la publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de "Dn. Angel Flores", Expte. N° 71.566/03, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/05/2004

O.P. N° 2.121

F. N° 149.368

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dr. Carlos A. Graciano en autos: "Suc. Tolosa, Pablo Gerónimo y Palacio, Clara Floria" – Expte. N° 002494/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 1 de Abril de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/05/2004

O.P. N° 2.126

F. N° 149.381

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: Sucesorio de Anibal Arnaldo Vizcarra – Expte. N° 87.506/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 26 de Marzo de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/05/2004

O.P. N° 2.119

F. N° 149.356

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Gómez Vuistaz, Emilia o Gómez, Emilia – Sucesorio", Expediente N° 082642/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 21 de Abril de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/05/2004

O.P. N° 2.113

F. N° 149.347

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab-Intestato de la Sra. Josefa Brunilda Villafuerte” (Expte. N° 13.254/03), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 15 de Abril de 2004. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/05/2004

O.P. N° 2.112

F. N° 149.350

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: “Guaimas, Alberto – Sucesorio” Expte. N° 78.531/03 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 22 de Abril de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/05/2004

O.P. N° 2.110

R. s/c N° 10.612

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Grabosky, José Manuel s/ Sucesorio”. Expte.: 87482/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial. El presente tramita con beneficio de pobreza. Expte. N° 36.117/02. CC 3º “Raúl D. Díaz y Otros s/ Beneficio de Litigar sin Gastos”. Salta, 16 de Abril de 2004. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de Abril de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/05/2004

O.P. N° 2.108

F. N° 149.340

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: “Gutiérrez, Clementina s/Sucesorio”, Expte. N° 095.117/04, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de mayo de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/05/2004

O.P. N° 2.107

F. N° 149.338

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Patrón Uriburu, Carlos Damián s/ Sucesorio” (Expte. N° 94.513/04), cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Mayo 4 de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.105

F. Nº 149.332

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Aramburu, Amador Adeodato por Sucesorio", Expte. Nº 89.230/4, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 04 de Mayo de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.097

F. Nº 149.318

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Flores, Antonio Marcelino. Sucesorio" Expte. Nº 088.884/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 6 de Mayo del 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.096

F. Nº 149.316

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Sucesión Intestada de Don Isidro Caro", Expte. 42.589/2003 que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria Dra. Claudia G. Nallar cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Isidro Caro a hacerlos valer dentro de los treinta días contados desde el siguiente de la última publica-

ción bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Marzo de 2004. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.094

F. Nº 149.310

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Figueroa, Estanislao; Molina, Ignacia – Sucesorio"; Expte. Nº 083.019/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de (30) treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Febrero de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.091

F. Nº 149.306

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Hannecke, Etel Judit – Sucesorio, Expte. Nº 87.442/04", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 03 de Mayo de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.090

F. Nº 149.300

Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la

Dra. A. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Jaramillo, Florindo s/Sucesorio" Expte. Nº B-79.295/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Dn. Florindo Jaramillo, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días sucesivos. Salta, 15 de Agosto de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.089 F. Nº 149.299

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Echazú Serrano, Víctor Gregorio s/Sucesorio" Expte. Nº C-58.291/00, cita a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de Septiembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/05/2004

O.P. Nº 2.085 F. Nº 149.289

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Fierro Yapura, Mario Rubens – Sucesorio" Expte. Nº 77.140/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo legal apercibimiento. Publicación por 3 días. Salta, 15 de Abril del 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/05/2004

O.P. Nº 2.083 R. s/c Nº 10.610

La Dra. María Cristina Montalbetti de Márinaro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio – Firme, Anacleto (reconstrucción)", Expte. Nº 61.175/73; y su acumulado "Sucesorio – Pérez, Zoila Narcisa", Expte. Nº 71.777/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de éstas sucesiones, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de Abril de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 06 al 10/05/2004

O.P. Nº 2.075 F. Nº 149.269

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Campanella, Juan José s/Sucesorio", Expte. Nº 60.378/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 09 de Mayo del 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/05/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.128 F. Nº 149.390

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 46.908,80

Finca en Dpto. San Carlos

El día 12/05/2004 a hs. 16.45 en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad por disposición de el Sr. Juez

de 1era. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, en Sec. de Procesos Ejec. B 4, en Juicio seguido contra Payogasta de Rosario de Lerma S. A. s/Ejec. Fiscal, Expte. Nº 75107/95. Remataré con la base de \$ 46.908,80 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal) el Inmueble identificado como Mat. 1604 rural, del Dpto. de San Carlos. s/Céd. Parc. Sup. 110 has. y 4.663,87 m2. Que comprende las fincas de: Buena Vista – Desiderio – La Esquina – San Miguel (potrero) – El Chañar – Mariano – Belizardo – Ampuero – Rastrojo de doña Manuela – La Quinta – Potrero Chico – San Miguel (según plano 302).

S/ Juez de Paz se trata de un inmueble ubicada en finca Buena Vista, distante a 3 km. de el pueblo, el mismo cuenta con una sala de dos dormitorios, un comedor, la cocina, un baño de primera y galería alrededor, todo construido en material cocido (ladrillo) piso de baldosa, en buen estado de conservación. Un galpón de adobe, techo de tejuela y teja, cuenta con doce potreros aproximadamente que están asegurados alambrados y cercos en buen estado de mantenimiento. Servicios instalados, agua corriente, luz eléctrica y riego.

Estado de ocupación: sus moradores son, la Sra. Margarita Ramona Gutiérrez, D.N.I. 11.567.280, casada con Juan Carlos Carrasco, L. E. 8.180.509, cinco hijos y una nieta.

Nota: La Sra. Margarita Ramona Gutiérrez de Carrasco, acredita su carácter de arrendataria hasta el año 2006.

Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto tres días en Boletín Oficial y diario de Circulación Comercial. Condiciones de Pago: 30% de el precio en carácter de seña y a cuenta de el mismo acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco Macro S.A. a la orden de el Juzgado como perteneciente a estos autos. Arancel de ley 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador de contado en el acto. La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542 – Tel. 0387-4321654 – Mart. Pub. Gustavo Miralpeix R. M.

Imp. \$ 22,00

e) 10/05/2004

O.P. Nº 2.100

F. Nº 149.320

Atención Tartagal

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

12 terrenos

Remate: 12 de Mayo de 2004 – Hs. 19,00 – España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrículas Nros. 17.788; 17.789; 17.790; 17.791; 17.792; 17.793; 17.794; 17.795; 17.796; 17.797; 17.798 y 17.799, todos de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Base:

Matricula Nº 17.788: \$ 157,50

Matricula Nº 17.789: \$ 219,86

Matricula Nº 17.790: \$ 160,65

Matricula Nº 17.791: \$ 160,65

Matricula Nº 17.792: \$ 160,65

Matricula Nº 17.793: \$ 160,65

Matricula Nº 17.794: \$ 160,65

Matricula Nº 17.795: \$ 219,86

Matricula Nº 17.796: \$ 157,50

Matricula Nº 17.797: \$ 157,50

Matricula Nº 17.798: \$ 157,50

Matricula Nº 17.799: \$ 217,50

Estado de Ocupación y Mejoras: De la Matrícula 17.788 a la 17.799: se encuentran desocupados y sin ningún tipo de mejora.

Descripción del inmueble: Matrículas 17.788 y 17.789 se encuentran ubicados en calle Coronel Vidt. esquina Padre Pedro. Matrículas 17.790 a 17.795 se encuentran ubicados sobre calle Padre Pedro al 800. Matrículas 17.796 al 17.799 se encuentran ubicados sobre calle Tucumán. Son todos terrenos baldíos, desocupados y sin ningún tipo de mejoras, por el frente de los terrenos pasan los servicios de agua y luz eléctrica.

Extensión y Superficie:

Matricula Nº 17.788: Fte. 10 m: Fdo. 25 m – Sup. s/ m 250 m2.

Matrícula N° 17.789: Ext. L.E.: 6,96 m; L.O.: 10,56 m; L.N.: 25 m; L.S.: 21,46 m; Ochava: 5 m – Sup. s/m 256,25 m<sup>2</sup>

Matrícula N° 17.790: Fte. 10 m; Fdo. 25,50 m – Sup. s/m 255 m<sup>2</sup>.

Matrícula N° 17.791: Fte. 10 m; Fdo. 25,50 m – Sup. s/m 255 m<sup>2</sup>.

Matrícula N° 17.792: Fte. 10 m; Fdo. 25,50 m – Sup. s/m 255 m<sup>2</sup>.

Matrícula N° 17.793: Fte. 10 m; Fdo. 25,50 m – Sup. s/m 255 m<sup>2</sup>.

Matrícula N° 17.794: Fte. 10 m; Fdo. 25,50 m – Sup. s/m 255 m<sup>2</sup>.

Matrícula N° 17.795: Fte. S.: 21,46 m; Fte. O.: 6,96 m; Cdo. E.: 10,05 m; Cdo. N.: 25 m; Ochava: 5 m; Sup. s/m 256,25 m<sup>2</sup>

Matrícula N° 17.796: Fte. 10 m; Fdo. 25 m – Sup. s/m 250 m<sup>2</sup>

Matrícula N° 17.797: Fte. 10 m; Fdo. 25 m – Sup. s/m 250 m<sup>2</sup>

Matrícula N° 17.798: Fte. 10 m; Fdo. 25 m – Sup. s/m 250 m<sup>2</sup>

Matrícula N° 17.799: Fte. N.: 20,76 m; fte. O.: 6,26 m; Cdo. E.: 10,50 m; Cdo. S.: 25 m; Ochava: 6 m, Sup. s/m 253,50 m<sup>2</sup>.

#### Deuda Municipal:

Matrícula 17.788: \$ 1.523,47; Mat. 17.789 \$ 2.407,83; Mat. 17.790 \$ 1.523,47; Mat. 17.791 \$ 1.523,47; Mat. 17.792 \$ 1.523,47; Mat. 17.793 \$ 1.523,47; Mat. 17.794 \$ 1.523,47; Mat. 17.795 \$ 2.407,83; Mat. 17.796 \$ 1.523,47; Mat. 17.797 \$ 1.523,47; Mat. 17.798 \$ 1.523,47 y 17.799 \$ 2.407,83.

Forma de Pago: Señala 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Hickmann Constructora S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° F-852/01, B.D. 751/40.942/03/2001. Déjase constancia que las deudas municipales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere

remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart.: Eduardo Guidoni 0387-156051367 / 4311620 – E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 62,00

e) 07 y 10/05/2004

O.P. N° 2.072

F. N° 149.259

Lunes 10 de Mayo

Por **DIEGO CHACON DORR**

JUDICIAL SIN BASE

**Quiebra - Tanques para agua 1500, 3000 lts. una retroescavadora, una volqueta, un compresor, etc**

El lunes 10 de Mayo del 2004, a horas 16:00, en Km. 22,1/2 ruta a Campo Quijano, camino vecinal mano izquierda, aprox. 1500 mts. (finca Santa Rita) lugar donde se encuentran los bienes para subastar, remataré al Contado y sin Base 1) Dos tolbas rectangulares de hierro. 2) Una revocadora color amarillo, estos bienes pueden ser revisados en calle Obispo Romero 2084, 3) Una hormigonera de volteo sin motor estructura de hierro. 4) Un compresor bicilindrico sin motor. 5) Una hormigonera grande hidráulica. 6) Un tanque de un eje de 1.500 lts. aprox. 7) Un tanque de agua de 3.000 lts. aprox. con dos ejes, faltan dos ruedas. 8) Un equipo generador de energía motor Perkins 3 cilindros completo funcionando. 9) Una volqueta con motor honda funcionando completa. 10) Una retroescavadora Fiat 4.600 motor funcionando completa, vidrios rotos. Revisar en lugar y día de la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>a</sup> Nom. Sec. N° 2, Expte. N° 49.306/02 s/Quiebra. Condiciones de Venta: Dinero de contado, comisión de ley 10% y sellado D.G.R. 0,6%, I.V.A. 21 % a cargo del comprador en el mismo acto de remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Diego Chacon Dorr – Cel. 154029961 – Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 10/05/2004

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. Nº 2.130

F. Nº 149.395

El Dr. Victor Daniel Ibáñez titular del Juzgado 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, sito en calle General Güemes Nº 1060 de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "Río Bernejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial – Concurso Preventivo – Medida Cautelar – Hoy Quiebra Expediente Nº 1C-23.648/98", hace saber que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución, y que se ha procedido a la regulación de los honorarios de los funcionarios de la Quiebra, lo cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a los que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 7 de Abril de 2004. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/05/2004

O.P. Nº 2.103

F. Nº 149.325

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, en autos: "Sucesores de Natalio Iglesias Sociedad de Hecho – Iglesias, Constantino Raúl – Iglesias, Francisco – Iglesias, María Luisa s/Concurso Preventivo (Pequeño)" – Expte. Nº 002.953/04, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, hace saber: 1) Que en fecha 12 de Abril de 2004 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de los Sucesores de Natalio Iglesias S.H., CUIT Nº 30-62625630-5; integrada por la Sucesión de Constantino Raúl Iglesias, representada por Administrador Provisorio Constantino Raúl Iglesias, D.N.I. Nº 25.303.514; María Luisa Iglesias L.C. Nº 3.608.235 y Francisco Cristóbal Iglesias L.E. Nº 8.554.457, CUIT Nº 20-08554457-9, domiciliados en calle 25 de Mayo Nº 481 de la ciudad de Rosario de la Frontera; 2) Designación de Síndico Titular a la C.P.N. Ana María Del Barco, quién recepcionará pedidos de verificación de créditos los días Lunes de 9,00 hs. a 11,00 hs. en calle Deán Funes Nº 1639 de la ciudad de Salta y los días Miércoles de hs. 9,30 a 11,30 hs. en calle San Martín Nº 150 Local 3 – San José de Metán; 3) Fijar el día 24 de Mayo de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de

verificación de créditos. 11/06/04 Periodo de observación de Créditos; 29/07/04 Informe previsto por Art. 34 de L.C.; 31/08/04 Propuesta Categorización de Acreedores; 16/09/04 Informe General; 18/10/04 Resolución Categorización de Acreedores, 30/03/05 Vencimiento Periodo de Exclusividad y 14/03/05 Audiencia Informativa. Publicación 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial, San José de Metán, (Salta) 05 de Mayo de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/05/2004

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 2.118

F. Nº 149.358

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez de Juzgado de Trabajo 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: «Vais Antonio Navarro vs. Agolio Santiago S.A. s/Laboral» Expte. Nº 2.908/01, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva en los que se ha dispuesto Citar al demandado Agolio Santiago S.A., para que en el término de Diez días con más Seis en razón de la distancia comparezca por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 21 de 2.004. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 10/05/2004

O.P. Nº 2.117

F. Nº 149.359

El Dr. Victor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: «Suárez, Mirta Alicia - Declaración de Causa Habiente - Anotación de Litis», Expte. Nº 2-065.024/03, Cítese por edictos, que se publicarán durante Dos Días en el Boletín Oficial, a fin de que se presenten a este juicio a hacer valer sus derechos los causahabientes de Gustavo Isidoro Cruz, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 4 bis. de la ley 24411/95. Salta, 31 de Marzo de 2.003. Dr. Victor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/05/2004

O.P. N° 2.010

F. N° 149.189

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Cristina Pocoví, en los autos caratulados "Provincia de Salta vs. T.A.P.S.A. Aviación s/Sumario por cobro de Pesos – Embargo Preventivo", Expte. N° 33.459/01, cita a la demandada para que en el plazo de seis días conteste la demanda que se tramitará según las normas del proceso sumario, para que comparezca a estar a derecho, y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (artículo 486 Tercer Párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los artículos 59 y 356 del Código Procesal. Asimismo intima la constitución del domici-

lio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (artículo 40), bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal y la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (artículo 41). Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (artículo 135 inciso 1º). Publíquese por seis (6) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 21 de Noviembre de 2002. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 11/05/2004

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.124

F. N° 149.374

#### Hotel Román S.R.L.

1.- Socios: Nievas, Vianey del Carmen, argentino, casado, D.N.I. N° 8.498.992, CUIT 20-08498992-5, nacido el 22-07-51, con domicilio en calle San Martín 596, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y de actividad comerciante. Maita, Ana María, argentina, casada, D.N.I. N° 11.080.544, CUIT 27-11080544-1, nacida el 28-10-53, con domicilio en calle San Martín 596, de la Ciudad de General Güemes, provincia de Salta, y de actividad comerciante.

2.- Fecha de Contrato: 21-04-2004

3.- Denominación Social: "Hotel Román S.R.L."

4.- Domicilio Social: Calle San Martín 596, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

5.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad Hotelera en General.

6.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de: Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en 150 Cuotas Sociales de Pesos Cien cada una (\$ 100), que los socios suscriben integralmente en las siguientes cantidades: a) Nievas, Vianey del Carmen, suscribe la cantidad de Setenta y Cinco Cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dine-

ro en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. b) Maita, Ana María suscribe la cantidad de Setenta y Cinco Cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8.- Administración y Representación: Será ejercida por el socio Nievas, Vianey del Carmen, revistiendo el mismo la calidad de Socio Gerente.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 6/5/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 10/05/2004

O.P. N° 2.123

F. N° 149.365

#### Gauche Polo S.R.L.

Fecha de Contrato: 23 de Abril de 2004

Socios: Eduardo Miguel Blousson, argentino, D.N.I. N° 14.886.266, C.U.I.T. N° 20-14886266-5, de 41 años de edad, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1, de ésta ciudad y Nolberto Valentín Guerra, argentino, D.N.I. N° 27.965.037, C.U.I.T. N° 23-27965037-9, de 23 años de edad, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en calle

Bélgica Nº 3.250 de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Denominación: "Gaucho Polo S.R.L."

Domicilio Social: Calle Buenos Aires Nº 41, de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la actividad de compraventa, representación, importación, exportación y comercialización en forma mayorista y minorista, de artículos de indumentaria y calzado para bebés, niños y adultos, artículos, implementos, calzados e indumentaria deportiva, marroquinería y otros productos complementarios, accesorios y conexos de usos similares a los detallados. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato:

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00), divididos en Cien (100) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una; las cuales han sido suscritas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Eduardo Miguel Blousson suscribe 60 (Sesenta) cuotas sociales por un valor de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil); Nolberto Valentín Guerra suscribe 40 (Cuarenta) cuotas sociales por un valor de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y el uso de la firma social, será ejercida por Un Gerente, Socio o no, designado por la Asamblea de socios. De no mediar disposición en contrario de la Asamblea de Socios, el Gerente designado ejercerá su mandato por igual término que el plazo de duración de la Sociedad. En este acto, los Socios designan al Socio Señor Eduardo Miguel Blousson, quien revestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día 30 de Abril de cada año, se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 6/5/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 10/05/2004

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 2.025

F. Nº 149.216

**Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad, Pasaje Zorrilla 29, Salta, el día 21 de mayo de 2004 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2003.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
- 5.- Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
- 6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley Nº 19550, para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

**Ing. José Luis Inchaurredo**  
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/05/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 2.132

F. N° 149.397

Sociedad de Cirugía de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La Sociedad de Cirugía de Salta Convoca a los Señores Socios de la Sociedad de Cirugía de Salta a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día lunes 31 de mayo de 2.004 a hs. 20:00 en España N° 1.440 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Renovación de Autoridades.
- 4.- Consideración de Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2003 al 31/12/2003.

Dra. Ileana Cointte Schleidt  
Secretaria

Dr. Daniel H. R. Cima  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2004

O.P. N° 2.120

F. N° 149.370

Círculo de Odontólogos de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Odontólogos de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en calle España N° 788 - 1° Piso, de esta ciudad, el día Viernes 11/06/2004, a hs. 20,30 para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2003.

- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Dra. Ivette Sandra Portanda  
Secretaria

Dra. Rosa Raquel Petracchini  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 10/05/2004

### ASAMBLEAS

O.P. N° 2.129

F. N° 149.393

Sociedad Helénica de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Helénica de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Junio de 2.004, a hs. 19.00 en calle Las Araucarias N° 434, B° Tres Cerritos de esta capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración del Balance, Inventario, Memoria Anual e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1.999 - 2.000 - 2.001 - 2.002 y 2.003.
- 3.- Renovación total de autoridades.
- 4.- Consideración de la cuota social.
- 5.- Informe participación de la Sociedad en la U.N.C.O.M.E.

Sra. Susana Karámanos de Geracaris  
Secretaria

Sr. Nicolás Pejinakis  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/05/2004

O.P. N° 2.116

F. N° 149.344

Centro Vecinal B° El Cruce  
General Güemes (Salta)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° El Cruce, municipio de Gral. Güemes; convoca a la Asamblea

General Ordinaria de Asociados, para el día 06-06-04, a hs. 8:30 en Juana Azurduy N° 1100, sede social a los efectos de tratar el siguiente:

realizará el día 29 de Mayo de 2004 a hs. 10:00 en la sede social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Memoria del Ejercicio.
- 4.- Inventario.
- 5.- Situación patrimonial de los ejercicios años 2001, 2002 y 2003.
- 6.- Elección de Comisión Directiva.

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Tratamiento y aprobación del Balance y Memoria con cierre de ejercicio al 31/12/03; y a hs. 12:00 hasta horas 17:00 para el acto eleccionario de Renovación total de autoridades y Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 43 E. S.).

Nota: La Asamblea se llevará a cabo en los horarios señalados con la presencia del 20% de los socios. Si no se contare con el quórum necesario, se efectuará la apertura transcurridos los 30 (treinta) minutos con los socios presentes.

El Reglamento y Cronograma electoral a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

**Dr. Aldo Hugo Boucher**  
Presidente

**Rita Magdalena Díaz**  
Secretaria

Imp. \$ 8,00 e) 10/05/2004

**Aurelia Antonia Sosa**  
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 10/05/2004

**RECAUDACION**

O.P. N° 2.115 F. N° 149.345

O.P. N° 2.133

**Tiro Federal de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La H. C. del Club Tiro Federal de Salta convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la que se

Saldo anterior	\$ 98.773,80
Recaudación del día 07/05/04	\$ 993,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 99.767,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.